



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### **Informe**

**Número:**

**Referencia:** Anexo 1

---

**ANEXO I**

#### **PROGRAMA N° 29**

**GESTIÓN EDUCATIVA y POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS.**

**FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL.**

**ACOMPAÑAR PUENTES DE IGUALDAD**

#### **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

El Programa Nacional N°29 en sus distintos componentes tiene por finalidad lograr la formación integral de todos/as los/as niños/as, jóvenes y adultos del país. En el marco de este programa, se propone la implementación y el fortalecimiento de las estrategias pedagógicas y socioeducativas orientadas al fortalecimiento de las trayectorias de los/as estudiantes desde el inicio de la escolaridad hasta su finalización, promoviendo la educación obligatoria como una unidad sin desatender las particularidades de cada nivel y modalidad educativa. El diseño y la implementación de estrategias apropiadas requieren a su vez fortalecer las capacidades operativas de los distintos niveles –escuela, supervisión y provincia- en cada jurisdicción. Por otra parte, la educación integral comprende la influencia del contexto social y cultural en la constitución y el desenvolvimiento de los procesos educativos que transcurren en el ámbito escolar, así como la incidencia de la escuela en la comunidad. A continuación se detallan algunos de los objetivos centrales del programa.

**OBJETIVOS:**

- Definir las políticas de niveles y modalidades participando de los ámbitos federales específicos de concertación entre la Nación y las Provincias.
- Participar en los dispositivos de trabajo federal para la implementación de las políticas de educación social y cultural.
- Fortalecer las trayectorias de los y las estudiantes atendiendo al ingreso, permanencia con aprendizaje y egreso en el cumplimiento del derecho a la educación, implementando acciones y proyectos pedagógicos para su acompañamiento.
- Implementar acciones de revinculación de niñas, niños adolescentes y jóvenes a las instituciones educativas.
- Implementar acciones que garanticen el acceso para las personas jóvenes, adultas y adultas mayores a una educación que les brinde las oportunidades para el ejercicio pleno de los derechos sociales, políticos y culturales y asegure condiciones para la terminalidad de sus estudios.
- Promover el cumplimiento de la ley de Educación Sexual Integral de manera transversal en todo el sistema educativo.
- Fortalecer experiencias comunitarias, cooperativas y de gestión social: educativas, culturales, deportivas y artísticas.
- Fortalecer la formación ciudadana, la promoción y garantía de derechos en la escuela.
- Promover la implementación de la Ley 26.877 de Centros de Estudiantes e impulsar la participación estudiantil en instituciones educativas y en el diseño y gestión de las políticas que procuran garantizar el derecho a la educación en el Nivel Secundario y en el Nivel Superior (Institutos de Educación Superior)
- Desarrollar y consolidar programas educativos intersectoriales dirigidos a la atención del derecho a la educación de grupos vulnerados por razones económicas, de sexo-género, identidad, cultura o etnia
- Fortalecer la formación docente para los niveles y modalidades en articulación con el Instituto Nacional de Formación Docente.

## **METODOLOGÍA DE APROBACIÓN DE LAS ACCIONES A SER DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA Y DE LOS PERFILES HABILITADOS PARA DESEMPEÑARSE EN SU EJECUCIÓN:**

Las acciones se desprenderán de cada uno de los objetivos generales descriptos anteriormente y, cuando corresponda, serán aprobadas por el Ministerio de Educación de la Nación.

El procedimiento para la ejecución de acciones y selección y contratación de los perfiles específicos se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Ministerio de Educación de la Nación.

Los agentes que se designen para desempeñarse en tareas inherentes a este programa contarán si el perfil lo requiere, con la No Objeción de la dependencia establecida por el Ministerio de Educación de la Nación.

La rendición de los fondos se realizará de acuerdo a con las Resoluciones Ministeriales N° 2017 de fecha 16 de diciembre de 2008, N° 2092 del 22 de noviembre de 2011, N° 116 del 14 de febrero

de 2014 y N° 481 del 8 de mayo de 2014 y las que pudieran modificarlas durante la ejecución del programa.

**RESPONSABLE DE LA EJECUCION:** Subsecretaría de Educación.

## **PROGRAMA N° 37 – INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

### **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

A través del programa se desarrollan acciones tendientes al mejoramiento de los espacios educativos en todo el territorio nacional, de manera de alcanzar condiciones físicas adecuadas para el mejor desenvolvimiento de los establecimientos educativos.

Las acciones se hallan centradas en la transferencia de fondos a las unidades ejecutoras y/o a las escuelas para la atención de los aspectos que hacen a la infraestructura y equipamiento de dichos establecimientos educativos.

### **OBJETIVOS DEL PROGRAMA:**

- Mejorar la infraestructura escolar a través de la construcción de nuevos edificios, ya sea por la necesidad de sustituir el edificio existente por el grado de precariedad en que se encuentra, por ser un edificio alquilado o para albergar la nueva demanda.
- Ejecutar obras de ampliación, refacción y readecuación de los edificios escolares para mejorar sus condiciones de habitabilidad y adecuarlos a los requerimientos de la Ley de Educación Nacional, en función a las necesidades de ejecución de las líneas de acción prioritarias.
- Adquirir equipamiento para aulas, comedores escolares u otras actividades complementarias y equipamiento informático.
- Realizar obras referidas a la provisión de los servicios básicos.

### **METODOLOGÍA DE APROBACIÓN DE LAS ACCIONES A SER DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA Y DE LOS PERFILES HABILITADOS PARA DESEMPEÑARSE EN SU EJECUCIÓN:**

El programa está destinado a la ejecución de gastos de capital conforme plan de obras aprobado por el Ministerio de Educación de la Nación. Cuenta con una partida destinada a la atención de gastos corrientes de distinta naturaleza de la Unidad Coordinadora de Proyectos. En caso de realizarse contrataciones de personal la atención de tales gastos será realizada de acuerdo a los perfiles y por los montos aprobados por el Ministerio de Educación de la Nación.

La ejecución y rendición de cuentas de los fondos transferidos se realizará de acuerdo a las condiciones y plazos que determinan las Normas Reglamentarias de Aplicación aprobadas para las obras por la Resolución Ministerial N° 1304/13 y sus modificatorias y para las adquisiciones de equipamiento por la Resolución Ministerial N° 800/08 y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 404/14, y en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 2092/11 y las que puedan modificarlas durante el ejercicio y el procedimiento de su ingreso en el Sistema de Transferencias de Recursos Educativos.

**RESPONSABLE DE LA EJECUCION:** Subsecretaría de Infraestructura Escolar.

## **PROGRAMA N° 39- INNOVACION Y DESARROLLO DE LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA**

### **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

#### **DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

A través del programa se persigue el objetivo de promover la calidad de la educación técnico profesional para asegurar la equidad y adecuación permanente de la oferta educativa a las demandas sociales y productivas a través de la coordinación de programas y proyectos. En este sentido, se desarrollan instrumentos necesarios para la evaluación de la calidad de las ofertas de Educación Técnico Profesional, se administra el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico-Profesional, el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones y se lleva a cabo el proceso de homologación de títulos y certificaciones.

Asimismo se determinan y proponen al Consejo Federal de Educación las inversiones para el aprovechamiento integral de los recursos del Fondo establecido por el artículo 52 de la Ley N° 26.058.

#### **OBJETIVOS:**

- Fortalecer la trayectoria de la ETP para Nivel Secundario, Superior y Formación Profesional
- Promover y profundizar la vinculación de la ETP con los sectores científico-tecnológicos y socioproductivos para potenciar el desarrollo económico regional y local.
- Fortalecer la formación y el desarrollo profesional y docente de la ETP.
- Optimizar el ordenamiento y planeamiento del financiamiento de la ETP para mejorar sus entornos formativos.
- Mejorar la infraestructura escolar destinada a la ETP.

#### **METODOLOGÍA DE APROBACIÓN DE LAS ACCIONES A SER DESARROLLADAS EN EL**

## **MARCO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA Y DE LOS PERFILES HABILITADOS PARA DESEMPEÑARSE EN SU EJECUCIÓN:**

El procedimiento para la ejecución de acciones y contratación de los perfiles específicos se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET).

Las acciones se desprenderán de cada uno de los objetivos generales descriptos anteriormente las que, además, serán presentadas en la planificación solicitada por el INET y Ministerio de Educación de la Nación.

Cada una de estas acciones se presentarán ante el INET para su NO OBJECION bajo las modalidades de Plan de Mejora institucional (PDM) o Plan de Mejora Jurisdiccional (PMJ) según la normativa específica.

Los agentes que se seleccionen y contraten para desempeñarse en tareas inherentes a este programa contarán, previamente, con la No Objeción del organismo mencionado con anterioridad.

La rendición de los fondos se realizará de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 2092/11 procediendo al ingreso en el sistema de transferencias de recursos educativos y la Resolución INET N°701/16.

Las contrataciones de las obras públicas se regirán por las normas complementarias de establecidas para el Programa 37.

**RESPONSABLE DE LA EJECUCION:** Subsecretaría de Educación y Subsecretaría de Infraestructura Escolar en el ámbito de sus competencias.

## **PROGRAMA N° 44. MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA**

### **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

El programa tiene el propósito de fortalecer la acción del planeamiento educativo provincial y nacional y el seguimiento de las líneas de política prioritaria, favoreciendo el desarrollo, implementación y fortalecimiento de los sistemas de información.

En ese sentido son ejes priorizados de las acciones:

- Fortalecer los equipos jurisdiccionales a través de propuestas de formación para el planeamiento de políticas públicas;
- Jerarquizar la investigación educativa como productora de insumos para la toma de decisiones;
- Conformar una red de trabajo nacional para el fortalecimiento de los Mapas Educativos;
- Mejorar la sistematización y análisis de los datos sobre inversión del sistema educativo como insumo para la planificación y gestión educativa;
- Consolidar y fortalecer un sistema articulado de información estadística para la toma de decisiones de planeamiento e implementación de políticas educativas; y
- Diseñar un sistema unificado de información

## **OBJETIVOS:**

- Coordinar el diseño de planes estratégicos jurisdiccionales y la producción de información para la determinación prospectiva de acciones y producir dispositivos de seguimiento de las políticas educativas.
- Fortalecer el diseño y desarrollo de investigaciones educativas priorizando las líneas de política educativa provincial y la articulación con las líneas y objetivos de los planes estratégicos federales.
- Fortalecer y jerarquizar al equipo técnico responsable del área de Mapa Escolar, incorporando perfiles específicos vinculados con la elaboración de mapas y capacitando al personal estable del área, en el manejo de herramientas de georreferenciación y en conocimientos básicos de diseño y programación.
- Desarrollar un nuevo visualizador del Mapa Escolar en la Web y elaborar análisis espaciales.
- Conformar un equipo para el desarrollo de la Unidad del Observatorio de Costos que realice estudios diacrónicos y sincrónicos sobre inversión en el sistema educativo provincial.
- Diseñar y coordinar los módulos específicos del sistema de información nominal.
- Implementar actividades de testeo, monitoreo, consolidación, análisis y coordinación del sistema específico RA 2021, capacitar al personal que lleva a cabo el relevamiento en los distritos y fortalecer el rol de las y los referentes distritales de información y estadística.

## **METODOLOGÍA DE APROBACIÓN DE LAS ACCIONES A SER DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA Y DE LOS PERFILES HABILITADOS PARA DESEMPEÑARSE EN SU EJECUCIÓN:**

Las acciones se desprenden de cada uno de los objetivos descriptos anteriormente las que, además, están presentadas en el Plan Educativo Anual Jurisdiccional elaborado por la Dirección General de Cultura y Educación aprobado, oportunamente, por el Ministerio de Educación de la Nación.

El procedimiento para la ejecución de acciones y contratación de los perfiles específicos se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Ministerio de Educación de la Nación.

Las y los agentes que se seleccionen y designen para desempeñarse en tareas inherentes a este programa contarán, previamente, con la No Objeción de la dependencia establecida por el

Ministerio de Educación de la Nación, en los casos en que sea requerido por el Ministerio nacional.

La rendición de fondos se realizará de acuerdo con las Resoluciones Ministeriales N° 2017 de fecha 16 de diciembre de 2008, N°2092 del 22 de noviembre de 2011, N°116 del 14 de febrero de 2014 y N° 481 del 8 de mayo de 2014.

**BONIFICACION NO REMUNERATIVA NO BONIFICABLE PARA AGENTES DE LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION QUE PARTICIPAN EN LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA:**

Se establecen las siguientes bonificaciones no remunerativas no bonificables para agentes de la Ley 10.430 y Ley 10.579 que cumplan las siguientes funciones:

Supervisión Técnica de la Subsecretaría de Planeamiento: se otorgará al personal que realiza tareas de supervisión, coordinación y capacitación en el seguimiento de relevamiento, procesamiento y análisis de la información del Relevamiento Anual y del sistema nominalizado de gestión de matrícula.

Se abonará una bonificación trimestral de cuarenta y nueve mil pesos (\$ 49.000) para los trimestres marzo, abril, mayo y agosto, septiembre, octubre. La misma será abonada con los haberes de junio y noviembre y en proporción a los meses trabajados. El Subsecretario de Planeamiento remitirá las nóminas de agentes que percibirán la bonificación cada trimestre.

Equipo de Apoyo Técnico de la Subsecretaría de Planeamiento: se otorgará al personal que realiza tareas de articulación institucional, apoyo y seguimiento de relevamiento, controles de consistencia, consolidación de bases de datos, procesamiento y análisis de la información del Relevamiento Anual y del sistema nominalizado de gestión de matrícula.

Se abonará una bonificación trimestral de treinta y nueve mil pesos (\$39.000) para los trimestres marzo, abril, mayo y agosto, septiembre, octubre. La misma será abonada con los haberes de junio y noviembre y en proporción a los meses trabajados. El Subsecretario de Planeamiento remitirá las nóminas de agentes que percibirán la bonificación cada trimestre.

Equipo de Asistentes Técnicos de la Subsecretaría de Planeamiento: se otorgará al personal que realiza tareas de asistencia en el seguimiento de relevamiento, procesamiento y análisis de la información del Relevamiento Anual y del sistema nominalizado de gestión de matrícula.

Se abonará una bonificación trimestral de veintinueve mil pesos (\$ 29.000) para los trimestres marzo, abril, mayo y agosto, septiembre, octubre. La misma será abonada con los haberes de junio y noviembre y en proporción a los meses trabajados. El Subsecretario de Planeamiento remitirá las nóminas de agentes que percibirán la bonificación cada trimestre.

Equipo de Apoyo Territorial (distrital): se otorgará la bonificación de referencia al personal que realiza tareas de apoyo y asistencia a los establecimientos y seguimiento del Relevamiento Anual y del sistema nominalizado de gestión de matrícula. Se abonará una bonificación de diecisiete mil seiscientos treinta y cinco pesos (\$17.635). La misma será abonada con los haberes de noviembre. El Subsecretario de Planeamiento remitirá las nóminas de agentes que percibirán la bonificación cada trimestre.

**RESPONSABLE DE LA EJECUCION:** Subsecretaría de Planeamiento

## **PROGRAMA N° 45 ACCIONES DE FORMACIÓN DOCENTE DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:**

### **DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Por medio del programa se propone trabajar junto con los Ministerios de Educación de las todas las jurisdicciones en la mejora de la formación docente inicial y permanente potenciando el desarrollo de políticas que promuevan la formación de profesores/as, críticos, creativos y comprometidos.

### **OBJETIVOS:**

- Fortalecer la integración del sistema formador; la planificación de la oferta y su desarrollo; la gestión del sistema; y la organización y dinámica pedagógica de los institutos superiores de las jurisdicciones.
- Promover que la oferta de formación superior atienda a las necesidades de perfiles del sistema educativo bonaerense en cada región educativa según nivel de enseñanza, la modalidad y/o área disciplinar para su pleno funcionamiento.
- Promover el desarrollo de diseños curriculares jurisdiccionales que tengan en cuenta los nuevos contextos culturales, los nuevos estudiantes y la necesidad de una formación integral y compleja que asegure el derecho a una formación de calidad a todos los estudiantes, y facilite la articulación entre las carreras, las instituciones formadoras (ISFD/universidades) y las escuelas.
- Fortalecer las trayectorias y la participación de los estudiantes de formación docente a través del diseño de dispositivos apropiados al acompañamiento de estudiantes del nivel superior y de la promoción de formas organizativas democráticas en la gestión de los institutos.
- Promover el desarrollo profesional de los formadores de los ISFD a través de su posgraduación, su inscripción en programas y proyectos de investigación, su participación en la formación continua de docentes de educación básica y en el apoyo pedagógico a las

escuelas.

- Impulsar el desarrollo profesional docente a través de la implementación de un PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA, UNIVERSAL Y GRATUITO para la educación obligatoria y sus modalidades, orientado a la mejora de los aprendizajes fundamentales desde una perspectiva federal e integral.
- Generar entornos formativos institucionales e interinstitucionales vinculados al desarrollo profesional de los docentes y a la investigación educativa, que consoliden las funciones del sistema formador

## **METODOLOGÍA DE APROBACIÓN DE LAS ACCIONES A SER DESARROLLADA EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA Y DE LOS PERFILES HABILITADOS PARA DESEMPEÑARSE EN SU EJECUCIÓN:**

Las acciones se desprenderán de cada uno de los objetivos generales descritos anteriormente y, cuando corresponda, serán aprobadas por el INFOD y el Ministerio de Educación de la Nación.

El procedimiento para la ejecución de acciones y selección y contratación de los perfiles específicos se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos por el INFOD y el Ministerio de Educación de la Nación.

Los agentes que se designen para desempeñarse en tareas inherentes a este programa contarán, en caso de ser necesario, con la No Objeción a los perfiles de la dependencia establecida por el Ministerio de Educación de la Nación.

La rendición de los fondos se realizará de acuerdo con las Resoluciones Ministeriales N°2017 de fecha 16 de diciembre de 2008, N°2092 del 22 de noviembre de 2011, N°116 del 14 de febrero de 2014 y N°481 del 8 de mayo de 2014.

**RESPONSABLE DE LA EJECUCION:** Subsecretaría de Educación.

## **PROGRAMA 46 - FORTALECIMIENTO EDIFICIO DE JARDINES INFANTILES**

### **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

El Programa está destinado a la ampliación de la cobertura de Jardines de Infantes de 3 a 5 años en todo el territorio nacional, a través de la construcción de nuevas salas, la ampliación, refacción y mejoramiento de establecimientos existentes, como así también mediante la construcción de nuevos edificios para jardines.

### **OBJETIVOS:**

- Construir nuevos establecimientos educativos de nivel inicial, con base en la planificación de necesidades definida por la Subsecretaría de Planeamiento y priorizando las aulas de 5 y 4 años.
- Ampliar y refuncionalizar establecimientos educativos existentes.
- Adquirir equipamiento para las aulas de los establecimientos educativos existentes.

## **METODOLOGÍA DE APROBACIÓN DE LAS ACCIONES A SER DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA Y DE LOS PERFILES HABILITADOS PARA DESEMPEÑARSE EN SU EJECUCIÓN:**

El programa está destinado a la ejecución de gastos de capital para el nivel inicial. Las obras y las adquisiciones de bienes de capital a realizar en el marco del Programa están sujetos a las reglamentaciones vigentes aprobadas por el Ministerio de Educación de la Nación.

La ejecución y rendición de fondos se realizará en las condiciones y plazos que determinan las Normas Reglamentarias de Aplicación aprobadas para las obras por la Resolución Ministerial N° 1304/13 y sus modificatorias, y para las adquisiciones de equipamiento por la Resolución Ministerial N° 800/08 y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 404/14, y en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 2092/11 proceder a su ingreso en el Sistema de Transferencias de Recursos Educativos.

**RESPONSABLE DE LA EJECUCION:** Subsecretaría de Infraestructura Escolar.

## **PROGRAMA 47 - IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN FEDERAL JUANA MANSO**

### **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

El programa se aboca a la implementación de la **plataforma educativa federal** que permite vincular a alumnos y docentes mediante aulas virtuales, con **contenidos abiertos y multimedia para los niveles de educación primaria y secundaria**, creado con el fin de integrar la comunidad educativa en la cultura digital, favoreciendo la innovación pedagógica, la calidad educativa y la inclusión socioeducativa.

En este sentido, constituye un eje central de las acciones el desarrollo de las competencias necesarias para el manejo de los nuevos lenguajes producidos por las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's), la coordinación de los procesos de implementación y seguimiento de los distintos programas destinados a la compra, distribución y mantenimiento de dispositivos tecnológicos para así desarrollar las competencias necesarias para que los estudiantes dominen los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la

comunicación, incorporando equipamiento tecnológico en todos los niveles de la educación obligatoria y en la formación docente.

## **OBJETIVOS:**

- Desarrollar acciones jurisdiccionales para el cumplimiento de los objetivos del Programa
- Acompañar técnica y pedagógicamente a docentes, directivos, supervisores y otros actores de la comunidad educativa con asistencia remota y a nivel presencial cuando se normalice la asistencia de la comunidad educativa a las escuelas según criterio de cercanía y posibilidad.
- Dar soporte a la comunidad educativa mediante el uso de los portales educativos nacionales y provinciales, orientaciones pedagógicas, contención y sistematización de consultas.
- Asegurar el acceso a los recursos de Educación Digital tanto en los procesos de distribución de equipamiento como así también en las actualizaciones y mantenimiento requerido de los mismos.
- Verificar el funcionamiento del sistema y la conectividad a Internet de los establecimientos y asesorar en la administración de contenidos.
- Complimentar acciones de relevamiento, seguimiento y evaluación en relación a acciones específicas y de implementaciones técnico pedagógica según sea requerido por el Programa 47, como por ejemplo el desbloqueo de netbooks, la migración de servidores o asistencia en el servicio técnico.

## **METODOLOGÍA DE APROBACIÓN DE LAS ACCIONES A SER DESARROLLADA EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA Y DE LOS PERFILES HABILITADOS PARA DESEMPEÑARSE EN SU EJECUCIÓN:**

El procedimiento para la ejecución de acciones y contratación de los perfiles específicos se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Ministerio de Educación de la Nación.

Los agentes que se seleccionen y designen para desempeñarse en tareas inherentes a este programa contarán, previamente, con la No Objeción de la dependencia establecida por el Ministerio de Educación de la Nación, tanto los perfiles territoriales como los equipos centrales. Los equipos territoriales serán incorporados en los términos de la Resolución N° 658/2020; Resolución 1818/2020 y modificatorias de la Dirección General de Cultura y Educación.

La rendición de fondos se realizará de acuerdo con las Resoluciones Ministeriales N° 2017 de fecha 16 de diciembre de 2008, N°2092 del 22 de noviembre de 2011, N°116 del 14 de febrero de 2014 y N° 481 del 8 de mayo de 2014.

**RESPONSABLE DE LA EJECUCION:** Subsecretaría de Educación.

